



Resolución Directoral Regional

N° 005459 -2017-DRELM

Lima, 18 AGO. 2017

VISTO: el Expediente N° 10115-2017-DRELM, el Informe Legal N° 3221-2017-MINEDU-VMGI-DRELM-OAJ y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), a fin de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos y evitar la generación de nuevos riesgos, así como la preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de políticas, componentes e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector del Sector Educación, a través del numeral 8.2 de la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica: Responsabilidades de la DRE/GRE y las UGEL", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 644-2016-MINEDU, estableció como una de las responsabilidades de la DRE/GRE la constitución, a través de Resolución Directoral, de la Comisión de Gestión de Riesgo de Desastres (CGRD) de la DRE/GRE, así como organizar el Centro de Operaciones de Emergencia de la DRE/GRE (COE-DRE/GRE), como espacio permanente a cargo del monitoreo, administración e intercambio de información de los peligros, emergencia o desastres;

Que, siendo la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana un órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, de conformidad a lo establecido por el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, emitió la Resolución Directoral Regional N° 1576-2017-DRELM, mediante la cual se conformó la Comisión de Riesgo de Desastres de esta Sede Regional;

Que, a través del Informe N° 46-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESSE y Memorandum N° 496-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, recomendó modificar la Resolución Directoral Regional antes citada en los siguientes extremos: i) De la Secretaría Técnica, en el que se había considerado al "Coordinador de PREVAED", debiendo señalarse únicamente "Coordinadora", ii) Del Coordinador de PREVAED de la Comisión Operativa de Gestión de Riesgo de Desastres, debiendo incluirse a Benjamín Antúnez Peñaloza en remplazo de Mercedes Romero Sono; y, iii) En relación al Responsable de Infraestructura Educativa de la referida Comisión, en el cual debe considerarse al



Arquitecto Jhon Álvaro Malpartida Tolentino en substitución de Félix Luis Domínguez Jaramillo;

Que, de otro lado, se observa que la Comisión Operativa de Gestión de Riesgo de Desastres, conformada por la Resolución Directoral Regional en comento, consideró a un "Responsable de Estructura Educativa", siendo lo correcto que dicha Comisión esté conformada por un "Responsable de Infraestructura Educativa", aspecto que también deberá ser modificado;

Que, asimismo, con Memorandum N° 321-2017-DRELM-OGPEBTP de fecha 11 de julio de 2017, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, designó a la Especialista Ingrid Marisel Loayza Díaz como responsable de Tutoría y Orientación Educativa para que integre la Comisión Operativa de Gestión de Desastres de la DRELM; en tal sentido, la citada Especialista substituye a María del Carmen Vera Medrano;

Que, al respecto, resulta pertinente observar que el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que no son actos administrativos, los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, ello en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7 del citado TUO, el cual señala que los actos de la administración se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades;

Que, por lo antes señalado y de conformidad a las funciones y atribuciones de esta Dirección Regional de Educación, establecidas en los artículos 7 y 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, resulta pertinente la expedición del acto resolutorio que disponga la modificación de la Resolución Directoral Regional N° 1576-2017-DRELM, de acuerdo a los considerandos que anteceden;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede Regional, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución Directoral Regional N° 1576-2017-DRELM, referido a la conformación de la Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres de la DRELM, quedando conformada como sigue:

COMISIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA

Presidente : **KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS**
Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana.

COMISIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Coordinador de Emergencia : **JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**



Coordinador de Emergencia : **JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**

Coordinador de Emergencia : **JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO**

Coordinador de Emergencia : **JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA**

Coordinación de Emergencia: **JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

Coordinación de Emergencia: **DIRECTORA DE LA OFICINA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA**

COMISIÓN OPERATIVA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Coordinador PREVAED : **BENJAMÍN ANTÚNEZ PEÑALOZA**
Responsable de Educación Ambiental : **CHRISTIAN EMILIO GONZALES BARLETTI**
Responsable de Tutoría y Orientación Educativa : **INGRID MARISEL LOAYZA DÍAZ**
Responsable de Infraestructura Educativa : **JHON ÁLVARO MALPARTIDA TOLENTINO**
Responsable de Consejo Participativo Regional de Educación : **VÍCTOR RAÚL PRADO CARDONA**
Responsable de Tecnologías Educativas : **PEDRO ALBERTO FARJE HORNA**
Responsable de Abastecimiento Logística : **HELI ANGEL CALLE PESANTES**
Área de Personal : **ALVARO JAVIER ESTEBAN BLAS**

SECRETARÍA TÉCNICA

Coordinadora : **MERCEDES ROMERO SONO**



ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, notifique la presente Resolución a las personas mencionadas en el artículo 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (www.drejm.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana